

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: Declarativo No. 2023 0286.
Demandante: CARLOS HUMBERTO COLEGIAL GUTIERREZ.
Demandado: ENFERSALUD 24 HORAS S.A.S. – SALUV VIT COLOMBIA S.A.S.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 374 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESOLUCION DE CONTRATO DE MAYOR CUANTIA** promovida por **CARLOS HUMBERTO COLEGIAL GUTIERREZ** contra **ENFERSALUD 24 HORAS S.A.S. – SALUV VIT COLOMBIA S.A.S.**

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y/o artículos 291 y 292 del C.G.P.

Préstese caución por la suma de \$480.400.000,00 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, inciso b. y numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, de acuerdo a la solicitud de cautelas realizada por la actora.

Se reconoce personería al abogado **MAURICIO ALBERTO DAVILA AGUJA**, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez